ANEXO No 08

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

OFERENTE:SERVICIOS COLOMVEN SAS					
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS					
NOMBRE DEL CLIENTE	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-REGIONAL NORTE DE SANTANDER				
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)	SERVICIOS COLOMVEN SAS				
¿EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL?	NO		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	100%	
FECHA DE INICIO	26/07/2023	FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2023	DURACIÓN EN MESES	5
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)	$ 29,677,000				
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO EL SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES Y LIMPIEZA DE ARCHIVOS DE LA SEDE REGIONAL Y CENTRO ZONALES CÚCUTA UNO, CÚCUTA DOS, CÚCUTA TRES, CESPAS, OCAÑA Y PAMPLONA DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF				
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN	Myriam Genoveva Mantilla Angarita				
TELEFONO	6014377630		CELULAR		
DIRECCIÓN	AK 68 64 C 75 CUCUTA				
E-MAIL	Martha.Estupinan@icbf.gov.co				

OFERENTE:SERVICIOS COLOMVEN SAS					
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS					
NOMBRE DEL CLIENTE	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA				
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)	SERVICIOS COLOMVEN SAS				
¿EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL?	NO		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	100%	
FECHA DE INICIO	21/11/2023	FECHA DE TERMINACIÓN	20/12/2023	DURACIÓN EN MESES	1
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)	$ 57,903,602				
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR EL SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, PRUEBA DE ESTANQUEIDAD Y TOMA DE MUESTRAS PARA ANÁLISIS DE SU POTABILIDAD EN TODAS LAS SEDES DEL REGIONAL NORTE DE SANTANDER				
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN	CARLOS ARTURO CONTRERAS MONROY				
TELEFONO	5829990		CELULAR		
DIRECCIÓN	2N Avda. 4 y 5 Barrio Pescadero				
E-MAIL	regionnte.secop2@sena.edu.co				

OFERENTE:SERVICIOS COLOMVEN SAS					
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS					
NOMBRE DEL CLIENTE	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA				
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)	SERVICIOS COLOMVEN SAS				
¿EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL?	NO		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	100%	
FECHA DE INICIO	06/07/2023	FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2023	DURACIÓN EN MESES	6
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)	$ 34,165,107				
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE VECTORES Y ROEDORES EN TODAS LAS SEDES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER LAS CUALES ESTÁN UBICADAS EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO				
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN	CARLOS ARTURO CONTRERAS MONROY				
TELEFONO	5829990		CELULAR		
DIRECCIÓN	2N Avda. 4 y 5 Barrio Pescadero				
E-MAIL	regionnte.secop2@sena.edu.co				

52200

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO JURIDICO DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, CON VISTA EN LOS LIBROS Y A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA

CERTIFICA QUE:

No. de CONTRATO: N° 54002012023
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA: SERVICIOS COLOMVEN SAS
NIT DEL CONTRATISTA: 900261262.
FECHA DE SUSCRIPCION: 24/11/2022

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES Y LIMPIEZA DE ARCHIVOS DE LA SEDE REGIONAL Y CENTROS ZONALES CÚCUTA UNO, CÚCUTA DOS, CÚCUTA TRES, CESPA, OCAÑA, PAMPLONA Y TIBU DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER DEL INSITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 “Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar” de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT). 2.Prestar el servicio de SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES Y LIMPIEZA DE ARCHIVOS de la Regional Norte de Santander y sus Centros Zonales, bajo los principios básicos y especiales de la seguridad industrial practicadas y aceptadas en Colombia.3. Realizar dos (2) ciclos de control de plagas mediante la desinfección, desratización y desinsectación, en las áreas de archivo central e internos a las oficinas o dependencias de los Centros Zonales y Sede Regional. 4.Realizar la limpieza y lavado de tanques de almacenamiento de agua en dos (2) ciclos a 15 tanques elevados y un (1) ciclo a 5 tanques subterráneos, durante la ejecución del contrato de acuerdo con concertación efectuada con el supervisor del contrato. 5.Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la Ley y los organismos de control. 6.El contratista debe aplicar la política y normatividad ambiental vigente en Colombia en cuanto a Sistemas de Gestión Ambiental. 7.El contratista, de acuerdo con la actividad a desarrollar debe establecer el análisis de los aspectos e impactos ambientales asociados al contrato que vaya a ejecutar, establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos. 8.Asumir los costos de traslado (transporte) para el cumplimiento del objeto del contrato en las demás instalaciones del ICBF Regional Norte de Santander. 9.El contratista deberá asumir todos los

costos de las labores e insumos químicos que requieran que acarreen los diferentes trabajos, suministrar todas fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos químicos suministrados. 10.El contratista deberá ofrecer productos originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados, de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en los presentes términos y de acuerdo con el Artículo 4º numeral 5º de la Ley 80 de 1993. 11.Verificar los trabajos que ejecuten por medio de procedimientos que aseguren que el trabajo cumple con las exigencias establecidas en los documentos del contrato. 12.Corregir y asumir los gastos por los daños que se generen como consecuencia directa o indirecta de la ejecución del servicio. 13.Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o el reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato. 14.Presentar junto con la factura, la certificación de cumplimiento de pago al sistema de seguridad social, aportes parafiscales y ARL (Artículo 50 Ley 789/2.002).

VALOR TOTAL CONTRATO: VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($29.693.333
VALOR EJECUTADO: VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($29.677.000)

PLAZO TOTAL: 4 meses
FECHA INICIO: 26/7/2023
FECHA TERMINACION: 31/12/2023
ESTADO DEL CONTRATO: Liquidado
EJECUCION CONTRATO: Buena
FECHA DE EXPEDICIÓN: 24/7/2024

ERNESTO GALVIS GONZALEZ

Elaboro: Luz marina g

Al contestar cite este número

Radicado No:
20235220000051761

Ciudad, 2023-07-21

Señores
SERVICIOS COLOMVEN S.A.S. SERVICIOS COLOMVEN S.A.S. JOSE REINEL TAMI
NIT. 900261262-7
AVENIDA 1 # 21 - 19 BARRIO BLANCO
NORTE DE SANTANDER - CUCUTA

ACEPTACIÓN DE OFERTA 54002012023

De manera atenta me permito manifestarle que el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – Regional Norte de Santander**, ha decidido aceptar su oferta presenta el 14 de julio de 2023, dentro de la Invitación a ofertar MC062023NSA, la cual, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

Objeto:

CONTRATAR EL SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES Y LIMPIEZA DE ARCHIVOS DE LA SEDE REGIONAL Y CENTROS ZONALES CÚCUTA UNO, CÚCUTA DOS, CÚCUTA TRES, CESPA, OCAÑA Y PAMPLONA DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.
2. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
5. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
6. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
7. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique.
8. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
9. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

10. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
11. Respetar las políticas del Sistema Integrado de Gestión- SIGE y sus anexos
12. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 "Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).
2. Prestar el servicio de SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES Y LIMPIEZA DE ARCHIVOS de la Regional Norte de Santander y sus Centros Zonales, bajo los principios básicos y especiales de la seguridad industrial practicadas y aceptadas en Colombia.
3. Realizar dos (2) ciclos de control de plagas mediante la desinfección, desratización y desinsectación, en las áreas de archivo central e internos a las oficinas o dependencias de los Centros Zonales y Sede Regional.
4. Realizar la limpieza y lavado de tanques de almacenamiento de agua en dos (2) ciclos a 15 tanques elevados y un (1) ciclo a 5 tanques subterráneos, durante la ejecución del contrato de acuerdo con concertación efectuada con el supervisor del contrato.
5. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la Ley y los organismos de control.
6. El contratista debe aplicar la política y normatividad ambiental vigente en Colombia en cuanto a Sistemas de Gestión Ambiental.
7. El contratista, de acuerdo con la actividad a desarrollar debe establecer el análisis de los aspectos e impactos ambientales asociados al contrato que vaya a ejecutar, establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos.
8. Asumir los costos de traslado (transporte) para el cumplimiento del objeto del contrato en las demás instalaciones del ICBF Regional Norte de Santander.
9. El contratista deberá asumir todos los costos de las labores e insumos químicos que requieran que acarreen los diferentes trabajos, suministrar todas fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos químicos suministrados.
10. El contratista deberá ofrecer productos originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados, de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en los presentes términos y de acuerdo con el Artículo 4° numeral 5° de la Ley 80 de 1993.
11. Verificar los trabajos que ejecuten por medio de procedimientos que aseguren que el trabajo cumple con las exigencias establecidas en los documentos del contrato.
12. Corregir y asumir los gastos por los daños que se generen como consecuencia directa o indirecta de la ejecución del servicio.
13. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o el reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.
14. Presentar junto con la factura, la certificación de cumplimiento de pago al sistema de seguridad social, aportes parafiscales y ARL (Artículo 50 Ley 789/2.002).

NOTA: El supervisor está en la obligación de verificar el cumplimiento de las obligaciones generales, en concordancia con el objeto del contrato.

Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

Eje de gestión de calidad:

1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.
2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios contratados.
3. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, denuncias, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.

Eje de seguridad y salud en el trabajo

1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.
2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.
5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.
6. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.
7. Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.
8. Designar un brigadista para que haga parte activa del Plan de Emergencias y Contingencias del ICBF, así como garantizar la socialización de este Plan a los colaboradores vinculados por el contratista que prestan sus servicios en las sedes del ICBF.

Eje Ambiental

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.
2. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.
3. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.
4. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.
5. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

NOTA: El supervisor está en la obligación de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el estudio previo, invitación a contratar y la presente aceptación de oferta, en concordancia con el objeto del contrato.

PLAZO

El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

VALOR

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor de **VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($29.693.333)** incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley, y se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad. La ejecución de este contrato está amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **37523** del 2023-06-13 con Rubro C-4199-1500-8-0-4199016-02, dependencia 197 y recurso 27.

LUGAR DE EJECUCION:

El lugar de ejecución del contrato será en:

- ✓ Sede Regional ubicada en la calle 5AN Avenida 13E Barrio San Eduardo, Cúcuta.
- ✓ Centro Zonal Cúcuta Uno ubicado en la Avenida 1 No. 7-45 Barrio Latino Cúcuta.
- ✓ Centro Zonal Cúcuta Dos ubicado en la Avenida 6 No. 1-105 Barrio La Insula, Cúcuta.
- ✓ Centro Zonal Cúcuta Tres ubicado en la Calle 5AN No. 15AN-70 Barrio San Eduardo, Cúcuta.
- ✓ CESPA ubicado en la calle 13 No. 1-48 Barrio La Playa
- ✓ Centro Zonal Ocaña ubicado en la Calle 7 No. 23-63 Barrio El Llano Echavez, Ocaña.
- ✓ Centro Zonal Pamplona ubicado en la Calle 5 No. 7-85 Centro y en la Carrera 5 No 7-81 Barrio Las Nieves.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Cúcuta – Norte de Santander.

FORMA DE PAGO:

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

SUPERVISOR:

La supervisión del contrato resultante estará a cargo del **Coordinador del Grupo Administrativo** de la Regional Norte de Santander del ICBF, quien ejercerá la supervisión de conformidad con el Manual de Contratación del Instituto y demás normas internas expedidas para el efecto por el ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al contratista y al Grupo Jurídico.

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:

El ICBF podrá imponer multas por los retardos presentados, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:

- MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: A. Con el objeto de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, el ICBF podrá imponerle al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, el ICBF observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al CONTRATISTA no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El CONTRATISTA autoriza que el ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá que el CONTRATISTA está en mora o retraso cuando incumpla una o varias de las obligaciones a su cargo.

- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el ICBF podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados al ICBF. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. El CONTRATISTA autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. E. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas, de conformidad con lo pactado en este contrato. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte del ICBF una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales

GARANTÍAS

Teniendo en cuenta las políticas institucionales y la matriz de riesgo establecida en el literal anterior, el contratista deberá constituir como mínimo a favor del ICBF una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato para entidades particulares, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
calidad del servicio	10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, EL CONTRATISTA se compromete, dentro de los cinco 5 días siguientes, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valores pactados.

EL CONTRATISTA deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula y deberá pagar las primas y cualesquiera otras expensas necesarias para constituirlas, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas.

PERFECCIONAMIENTO:

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA: De conformidad con la Ordenanza Número 0026 del 10 de diciembre de 2007 emanado por la Asamblea del Departamento Norte de Santander, este contrato requiere el pago de la estampilla Pro-desarrollo de las Universidades Públicas del Norte de Santander.

Atentamente,

JESSIKA DANITZA FLOREZ TORRES
Directora Regional ICBF – Norte de Santander

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó y aprobó	Carlos Eugenio Torrado Flórez	Coordinador del Grupo Jurídico	
Elaboró	Fausto Ardila Serrano	Abogado Contratista	

MEMORANDO

Radicado No: 20235240000054213

Para: **Ernesto Galvis Gonzalez**
Coordinador Grupo Jurídico

Asunto: **SOLICITUD MODIFICACION CONTRATO 54002012023**

Fecha: 2023-11-16

Por medio de la presente se remite la justificación para modificación de contrato según el siguiente detalle:

Contrato	Nombre Razón Social	Tipo de Contrato	Tipo de Modificación
54002012023	Servicios Colomven SAS	Aceptación de oferta	Liberación

Anexos

-RP
-Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría).
-Certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal (Contraloría).
-Certificado de RNMC.
-Certificado de antecedentes judiciales.
-Ultimo pago de seguridad social

Cordialmente,

MYRIAM GENOVEVA MANTILLA ANGARITA
Coordinadora Grupo Administrativo
Anexos (1 Paquete)
Proyectó: Mayra S.

JUSTIFICACION DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL PARA LIBERACIÓN DE SALDOS DE REGISTROS PRESUPUESTALES DE COMPROMISOS.

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	ACEPTACION DE OFERTA
NUMERO	54002012023
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES Y LIMPIEZA DE ARCHIVOS DE LA SEDE REGIONAL Y CENTROS ZONALES CÚCUTA UNO, CÚCUTA DOS, CÚCUTA TRES, CESPA, OCAÑA Y PAMPLONA DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF
CONTRATISTA	SERVICIOS COLMVEN SAS
SUPERVISOR	MYRIAM GENOVEVA MANTILLA ANGARITA COORDINADORA GRUPO ADMINISTRATIVO
VALOR INICIAL	VENTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($29.693.333)
PLAZO INICIAL	5 MESES Y 5 DIAS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	25/07/2023
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO	26/07/2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2023
CDP	37523
RPC	141323
MODIFICACIONES REALIZADAS	
ADICIONES O LIBERACIONES	No aplica.
PRORROGAS	No aplica.
SUSPENSIONES	No aplica.
VALOR TOTAL	No aplica.
PLAZO FINAL	No aplica.

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACION	Liberación de Recursos

LIBERACIÓN	DIECISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($16.333).
RPC	141323
IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	Rubro C-4199-1500-8-0-4199016-02, dependencia 197, recurso 27
VALOR FINAL	VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($29.677.000)

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

La supervisora del contrato realizó un análisis a la ejecución del contrato y pudo determinar que no será objeto de ejecución el valor de DIECISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($16.333), los cuales no serán objeto de obligación ni exigibilidad de pago.

Teniendo en cuenta lo establecido en la circular 002 de fecha 1 de septiembre del 2023, se solicita la presente liberación de recursos y que este valor no quede como reserva inducida.

Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el contrato, no modificadas en el presente documento, continúan vigentes sin variación alguna.

ANEXOS	➢ Registro presupuestal ➢ Antecedentes procuraduría, ➢ Antecedentes contraloría, ➢ Antecedentes judiciales ➢ Antecedentes de medidas correctivas ➢ Ultimo de pago de seguridad social

FIRMA LA SOLICITUD

MYRIAM GENOVEVA MANTILLA ANGARITA
COORDINADORA GRUPO ADMINISTRATIVO

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO – SECOP II

No. Contrato	54002012023
Ordenador del gasto	**DORALISA GELVEZ MALDONADO,** identificada con cédula de ciudadanía 27.878.196, en su calidad de Directora (E) de la Regional Norte de Santander del ICBF, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y nombrada mediante Resolución 0279 del 31 de enero de 2024, posesionada mediante acta 0326 del 01 de febrero de 2024, delegado en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación Vigente.
Nombre del Contratista	**SERVICIOS COLOMVEN S.A.S.** **NIT. 900261262-7**
Representante legal	**JOSE REINEL TAMI** **CC. 88.243.871** De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
Supervisor para efectos de liquidación	**Myriam Genoveva Mantilla Angarita** **Cargo:** Coordinadora del Grupo Administrativo

CONSIDERACIONES

1.- Que, el día veinticinco (25) de julio de 2023 se suscribió en el SECOP II el contrato 54002012023, cuyo objeto consistió en CONTRATAR EL SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES Y LIMPIEZA DE ARCHIVOS DE LA SEDE REGIONAL Y CENTROS ZONALES CÚCUTA UNO, CÚCUTA DOS, CÚCUTA TRES, CESPA, OCAÑA Y PAMPLONA DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF.

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que, de conformidad con la aceptación de la oferta, se estableció el valor del contrato así:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL

PUBLICA

VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($29.693.333)	($0.00)	DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($16.333)	VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($29.677.000)

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato 54002012023 se desarrolló de la siguiente manera:

3.- Que, de conformidad con la aceptación de la oferta, el plazo de ejecución se estableció así: El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de (diciembre) de dos mil veintitrés (2023), contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

4.- Que, durante la ejecución del contrato, se suscribió la siguiente modificación.

No. modificación	Fecha	Trámite	Valor ($)
1	29/11/2023	Liberación	$16.333

5.- El día 26 de julio de 2023, la Dirección Regional del ICBF aprobó las correspondientes garantías en las siguientes condiciones:

Amparos (*)	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia	
						Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	SEGUROS DEL ESTADO SA	49-44-101031087	0	24/07/2023	26/07/2023	21/07/2023	30/06/2024
Calidad del servicio						21/07/2023	30/06/2024

6.- Que, la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por MYRIAM GENOVEVA MANTILLA ANGARITA – COORDINADORA GRUPO ADMINISTRATIVO, en calidad de supervisor.

PÚBLICA

7.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión de fecha 26/02/2023, el suscrito SUPERVISOR certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato 54002012023

8.- Que, la Coordinadora del Grupo Financiero del ICBF expidió el 2024-02-13 la relación de pagos del contrato 54002012023, la cual hace parte integral de la presente liquidación, en el cual se relaciona tres (3) pagos por la suma de VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($29.677.000).

9.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que, según señala el Informe Final de Supervisión, no se efectuó contratación derivada.

11.- Que, durante la ejecución del contrato, no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que, verificado el estado financiero del contrato 54002012023 se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		**VALOR**	**REGISTRO PRESUPUESTAL**		**VALOR**
Inicial	37523 del 2023-06-13	$29.693.333	**Inicial**	141323 del 2023-07-25	$29.693.333

RESUMEN FINANCIERO:

13.- El resumen financiero del contrato 54002012023, de conformidad con lo establecido en la relación de pagos de fecha 13/02/2023 expedido por la Coordinadora del Grupo Financiero de la Dirección Regional Norte de Santander y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	**VALOR**
Valor Inicial del contrato	$29.693.333
Valor aporte ICBF	$29.693.333
Valor aporte contratista	$0.00
Valor total de las adiciones	$0.00
Valor total de las reducciones	$16.333
Valor Total del contrato	$29.677.000
Valor Total Ejecutado	$29.677.000
Valor ejecutado aporte del ICBF	$29.677.000

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

Valor ejecutado aporte del contratista	$0.00
Valor Total Pagado	$29.677.000
Saldo Liberado (Vigencia 2023)	$0.00
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros	$0.00
Saldo Pendiente por Pagar	$0.00
Saldo Pendiente por Liberar	$0.00
Saldo Pendiente por Reintegrar (Recursos no Ejecutados)	$0.00

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA -Liquidar de común acuerdo del contrato 54002012023, suscrito entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y SERVICIOS COLOMVEN S.A.S. de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión, los documentos citados en la parte considerativa, así como la información registrada en el SECOP II.

SEGUNDA -Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERA -Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato 54002012023.

CUARTA – El contratista mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato 54002012023.

QUINTA - Con la aprobación del presente documento en el SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado**.**

SEXTA. - La liquidación del contrato será efectiva a partir de la fecha de publicación en SECOP II.

PUBLICA

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ANEXO AL CONTRATO
No. CO1.PCCNTR. 5554354 DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y SERVICIOS COLOMVEN S.A.S

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, PRUEBA DE ESTANQUEIDAD Y TOMA DE MUESTRAS PARA ANÁLISIS DE SU POTABILIDAD EN TODAS LAS SEDES DEL REGIONAL NORTE DE SANTANDER.

VALOR DEL CONTRATO:
El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS DOS PESOS CTE. ($57.903.602 COP), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

FORMA DE PAGO:
El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

El SENA pagará el valor del contrato, mediante pagos parciales, treinta (30) días después de recibido el servicio o bien a satisfacción, previa presentación de facturas y certificación del supervisor donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante el período correspondiente.

En todo caso el contratista deberá atender lo establecido en la Resolución No.000042 del 5 de mayo de 2020, y sus Resoluciones modificatorias, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a adjuntar la factura en SECOP II, con la certificación de recibo a satisfacción por parte del

supervisor donde conste el cumplimiento del objeto contractual de los servicios a adquirir, durante el período correspondiente.

La siguiente es la forma de adjuntar los documentos, mediante el instructivo de Colombia Compra Eficiente.

GESTIÓN FINANCIERA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**OBSERVACIÓN**	**GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf**
1	**CARTA DE PRESENTACIÓN**	Carta de presentación con número de radicación, la cual debe mencionar los documentos a adjuntar.	**CONTRATISTA (Guardar en un archivo PDF)**
2	**FACTURA DE VENTA o documento equivalente en original cumpliendo con todos los requisitos de Ley.**	Se adjunta el documento en el caso cuando el proveedor no sea responsable de IVA. Para el caso de la adquisición de bienes, esta factura o documento equivalente requiere el detalle del costo de adquisición de los elementos y todas las erogaciones necesarias para poner en condiciones de uso el bien. (Cuando aplique)	
3	**PAGO DE APORTES PARAFISCALES**	***Personas Jurídicas** deberán anexar Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal. *__Personas Naturales__ deberán garantizar el pago de la seguridad social para el mes inmediatamente anterior.	
4	**RUT**	Con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. (Para el primer pago).	
5	**CERTIFICACIÓN BANCARIA**	***Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 días, únicamente en el primer desembolso o cuando se presenten solicitudes de cambio de cuenta por parte del contratista con el otro sí respectivo. ***Para los contratos que requieran constitución de fiducia, se adjunta certificación bancaria de la misma no mayor a 30 días, únicamente para el primer pago.	
FACTURA DE VENTA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**OBSERVACIÓN**	**FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf**

6	**FACTURA DE VENTA o documento equivalente en original cumpliendo con todos los requisitos de Ley.**	Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Para el caso de la adquisición de bienes, esta factura o documento equivalente requiere el detalle del costo de adquisición de los elementos y todas las erogaciones necesarias para poner en condiciones de uso el bien. (Cuando aplique)	**CONTRATISTA (Guardar en un archivo PDF)**

Para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El SENA hará las retenciones de Ley como:

- Retención en la fuente.
- Rete IVA
- Estampilla ProDesarrollo
- Rete ICA - aplica para el contribuyente que se encuentre domiciliado en la ciudad de San José de Cúcuta.
- Las demás a las que hubiere lugar de acuerdo a la normatividad vigente

NOTA: No se ofrecerá anticipo.

Los datos obligatorios se encuentran en el **Artículo 617 del ET**, es importante que los conozcas para comprobar si las facturas que emites o el proveedor de facturación que contrataste cumple con la legalidad que exige la DIAN.

FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA	
1	Apellidos y nombre o razón social: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE “SENA” NIT: 899999034-1 Dirección: Calle 2N con Avenidas 4 y 5 Barrio Pescadero -Cúcuta
2	Correo electrónico del Supervisor.
3	Número del contrato.
4	Numero de la unidad ejecutora.

FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA	
5	Apellidos, nombres o razón social, número de NIT (Número de Identificación Tributaria) de quien venda el bien o preste el servicio.
6	Fecha y hora en que se generó y expidió la factura electrónica.
7	Valor total de la operación.
8	Forma de pago.
9	Debe contar con una descripción de los bienes vendidos o los servicios prestados.
10	Tener el título de factura de venta electrónica.
11	Debe discriminar los impuestos de la transacción.
12	Incluir la respectiva numeración consecutiva con la Resolución de facturación y su fecha de vencimiento.
13	Debe indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
14	Debe indicar el nombre del Proveedor tecnológico con su respectivo NIT, el software contable de facturación.
15	Debes utilizar el formato electrónico de generación XML estándar que fue establecido por la DIAN.
16	Las facturas electrónicas deben incluir la numeración consecutiva o Resolución de Facturación debidamente autorizada por la DIAN.
17	Es muy importante que incluya el código CUFE (Código Único de Factura Electrónica).

Tramite a realizar por parte de los proveedores que están obligados a facturar electrónicamente, de acuerdo la directriz presidencial y la Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 del SENA y Anexo No 6. Catalogo Institucional Unidades y Sub-Unidades Ejecutoras SIIF Nación:

Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, el número del contrato y el correo del aprobador de la siguiente manera:

1) Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
2) Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato (sin escribir la palabra número de contrato, solo escribir el número de contrato), y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma

#$Identificación de la entidad; Contrato número; Nombre del supervisor@dominio de la entidad #$

3) Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico

siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

4) La identificación de la entidad es la siguiente: 36-02-00-054-000000.
5) Cuando la factura no pueda ser procesada por nuestro operador tecnológico OLIMPIA IT.
   a) ASUNTO DEL CORREO ELECTRONICO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
   b) AL CORREO ELECTRONICO SE LE DEBE ANEXAR:
   - Los archivos xlm y pdf comprimidos en zip
   - Antes de enviar verificar que se encuentre firmada, archivo xml "attacheddocument"
   - Archivo en pdf
   - Si lo comprime en .rar no lo permite ya que genera error y debe ser en zip

OBLIGACIONES:

Obligaciones específicas del contratista

a) Presentar copia del procedimiento definido para el lavado y desinfección de tanques, en donde estén consignadas las actividades e insumos junto con las dosis a utilizar.

b) Una vez terminada las actividades de mantenimiento, lavado y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de Cloro Residual Libre y pH, antes de enviar el agua a la red de distribución, garantizando el cumplimento de los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007.

c) Cinco (05) días hábiles después de ejecutadas las actividades de mantenimiento y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de los parámetros de Fisicoquímicos y microbiológicos, mediante laboratorio acreditado por la autoridad por la entidad que cuente con la capacidad certificadora para dicho fin., garantizando el cumplimento de lo establecido en la Resolución 2115 de 2007.

d) El contratista deberá presentar un informe después de ejecutar cada labor de lavado de tanque en alguna de las sedes de la Regional Norte de Santander. Este informe deberá contener registro fotográfico con marca de agua donde se evidencie la dirección, la fecha y hora en la que se ejecutó el proceso.

e) Certificados de calibración de los equipos utilizados (cuando aplique).

f) Presentar informe con los resultados obtenidos de los análisis de las muestras así:

1. Enunciar el o los artículos de la norma frente a la cual se está realizando el monitoreo.

2. El laboratorio deberá informar sobre la declaración de conformidad de manera que identifique claramente a qué resultados se aplica la declaración de conformidad; qué especificaciones, normas o partes de esta se cumplen o no y la norma aplicada.

g) En el informe a entregar debe estar especificado claramente cada los procesos que se realizaron de lavado y desinfección, prueba de estanqueidad y análisis de laboratorio por cada uno de los tanques que se relacionaron en los ítems relacionados en el numeral 6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS, de este documento. De lo contrario no se recibirá este informe.

h) Mantener los productos químicos usados debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.

i) Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).

j) Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. Nota: En las ciudades en las que aplique contar con permiso para movilizar aceite lubricante usado, se deberá entregar al SENA los permisos de movilizador y los permisos correspondientes exigidos por las autoridades locales.

k) Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) después de entregados los residuos.

l) Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta.

m) Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única establecida en el presente contrato.

n) Suscribir el acta de inicio una vez se perfeccione y legalice el contrato, previa presentación de:

1. Información y contactos del canal de comunicación que se habilita.
2. Modelo de la Operación Logística que respalda el cumplimiento de entregas.

o) Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.

p) El contratista pondrá a disposición la logística necesaria para el cumplimiento del contrato.

q) Garantizar canales efectivos de comunicación requeridos por la Entidad, durante el plazo de ejecución del contrato, garantizando la atención, soporte y respuesta oportuna a la supervisión.

r) Garantizar que el personal a su cargo o como parte de su aliado logístico cuente y use de elementos de seguridad industrial de acuerdo a la Ley 1562 de 2012 requeridos para el desarrollo de su labor, la Entidad a través de la supervisión contractual, hará seguimiento permanente de su cumplimiento.

s) Presentar un informe final en medio físico y magnético que consolide los suministros ejecutados.

t) Todas aquellas obligaciones inherentes al Contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

u) Elementos No contemplados en el Anexo de Especificaciones Técnicas; En el caso de requerirse el suministro de algún elemento no descrito en el numeral de especificaciones técnicas pero relacionado con el objeto contractual, el CONTRATISTA deberá suministrarlos y cobrar los valores a precio de mercado para lo cual el supervisor del contrato deberá verificar y evidenciar la racionabilidad del precio cobrado. En todo caso tanto el suministro de estos servicios deberá ser previamente aprobados por parte del supervisor y ordenador del gasto para lo cual el contratista deberá remitir una cotización de los servicios requeridos.

v) Cumplir con lo establecido en el Decreto 1072/2015, Resolución 1409/2012 y Resolución 0491/2020, como verificación a este requisito el equipo de seguridad y salud en el trabajo antes de dar inicio a la actividad solicitara la documentación pertinente la cual se debe cumplir a cabalidad para dar inicio al contrato.

w) Presentar el cronograma con las fechas y horarios del lavado de cada tanque

x) Realizar el lavado de cada tanque con las asistencia y permanencia de mínimo dos (2) operarios

y) Realizar el lavado de los tanques en días no hábiles cuando implique suspender el servicio de agua para el uso de la comunidad SENA

z) Informar el estado de cada tanque y sus accesorios una vez lo vacíe y antes de volverlo a llenar. Para que el SENA realice los correctivos a que haya lugar

aa) Presentar ficha técnica de cada tanque indicando, edificio, dirección, lugar exacto dentro del edificio, clase de tanque (subterráneo o aéreo), material (concreto, pvc), capacidad, accesorios, fecha del lavado, recomendaciones, observaciones, foto con marca de agua que indique la dirección, fecha y hora.

Obligaciones generales del contratista

a) Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.

b) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.

c) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de Conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
f) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
g) Presentar oportunamente la documentación completa requerida por esta Entidad conforme a la ley cumpliendo todos los requisitos.
h) Mantener los precios ofertados en la propuesta durante la vigencia del contrato.
i) El procedimiento para la prestación del servicio lo acordará el SENA y los comunicará al CONTRATISTA por intermedio del Supervisor del contrato.
j) Garantizar que el servicio objeto del respectivo contrato a celebrarse, cumpla con las especificaciones ofrecidas en la propuesta y sean de la mejor calidad.
k) Prestar los servicios dentro del plazo estipulado, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, previo registro presupuestal.
l) Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, los equipos y elementos necesarios para la eficiente prestación del servicio a contratar.
m) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de emplear para la ejecución del presente contrato.
n) Presentar factura detallando los bienes, conforme el objeto contractual y a las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar.
o) Atender los requerimientos presentados por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto de la presente convocatoria.
p) Poner en conocimiento del SENA cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
q) Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad del servicio que preste a la entidad.
r) Presentar informe mensual en medio magnético (Excel), al supervisor del contrato, en el que se detalle una relación de las facturas.
s) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
t) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.
u) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el SENA, a través del funcionario que ejercen el control de la ejecución.

v) Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.

w) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.

x) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

y) Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA.

z) Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados.

aa) Cumplir con las condiciones de modo, tiempo y lugar de acuerdo a lo estipulado en el presente proceso de contratación.

bb) Estar a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes.

cc) El contratista deberá mantenerse al día y no incluidos en el RNMC durante toda la ejecución del contrato. De lo contrario se aplicará lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

dd) Si los bienes son de procedencia extranjera, junto a la factura deberá presentar manifestación de importación legal expedida por el ente regulador, con el cumplimiento de las disposiciones de Ley.

ee) En forma general cumplir con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones, calidades y condiciones de ejecución a partir de los requerimientos técnicos establecidos en los estudios previos.

ff) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores

Obligaciones del SENA

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.

b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

d. Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.

e. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
f. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA.
g. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de el forman parte.
h. Las demás que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la debida ejecución del mismo correspondan al contratista.
i. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
j. Exigir al contratista seleccionado la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato
k. Realizar el pago la contratista acorde con la cláusula de forma de pago.
l. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
m. Exigir la calidad de los servicios y bienes objeto del contrato.
n. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra el SENA en desarrollo o con ocasi6n del contrato celebrado.
o. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
p. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al UNO POR CIENTO (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el DIEZ por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los

documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA La Supervisión técnica y administrativa será adelantada por los funcionarios designados por el director regional Norte de Santander, quienes verificaran y reportaran de manera detallada el cumplimiento de la labor encomendada al CONTRATISTA, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Revisó: Cristhian Josue Leal Contreras, Abogado Contratista Dirección Regional

Elaboró: Diana Patricia López Gómez, Contratista del GAAM.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
ACTA DE LIQUIDACIÓN

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.5554354 de 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y SERVICIOS COLOMVEN S.A.S.

Entre los suscritos, de una parte, CARLOS ARTURO CONTRERAS MONROY, domiciliado en Cúcuta, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 88.199.844 de Cúcuta, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**, entidad identidad con NIT. 899.999.034-1, en calidad de Director Regional (e), nombrado mediante Resolución Nro. 1-00354 del 07/Feb/2025 y Acta de Posesión Nro. 068 del 07/Feb/2025, con delegación efectuada mediante Resolución Nro. 1972 de 2018, expedida por el Director General del SENA y quien para los efectos de este documento se denominará **EL SENA** y, por la otra, JOSE REINEL TAMI identificada con cedula de ciudadanía Nro. 88243871, actuando como representante legal de la firma SERVICIOS COLOMVEN S.A.S., entidad identidad con NIT. 900261262, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente Acta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bajo las reglas y condiciones legales, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Identificación del contrato.

Contrato	CO1.PCCNTR.5554354 de 2023
Objeto	CONTRATAR EL SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, PRUEBA DE ESTANQUEIDAD Y TOMA DE MUESTRAS PARA ANÁLISIS DE SU POTABILIDAD EN TODAS LAS SEDES DEL REGIONAL NORTE DE SANTANDER.
Valor del contrato	CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($57.903.602)
Valor final del contrato	CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($57.903.602)
Plazo de ejecución	30 días
Plazo final del contrato	30 días
Fecha de inicio	21 de noviembre de 2023
Fecha de terminación	20 de diciembre de 2023
Modificación Nro. 1	N/A
Contratista	SERVICIOS COLOMVEN S.A.S.
Nit.	900261262
CDP Nro.	5423 de fecha 16 de marzo de 2023
CRP Nro.	88923 de fecha 21 de noviembre de 2023

Garantía Nro. 1 Cumplimiento	Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Número de póliza: 49-44-101032357 Fecha de expedición: 17/11/2023 Fecha de aprobación: 20/11/2023
Supervisor / Interventor	Jose Hipolito Vargas Becerra

2) Certificación del supervisor.

La supervisión del contrato fue realizada por Jose Hipolito Vargas Becerra, quien para autorizar los pagos acordados certificó que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato respecto del cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (Salud, Riesgos laborales, Pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA).

Por lo expuesto, y con base en los términos señalados en el informe final del contrato, se evidenció que el contratista cumplió el objeto y las obligaciones contractuales.

3) Relación de pagos del contrato

Los pagos realizados con ocasión de la ejecución del contrato, fueron tal como a continuación se relacionan:

ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
72200124	2024-03-15 03:30:21	57.903.602,00

4) Resumen financiero.

El balance financiero del contrato relacionado en la presente acta, de conformidad con la relación de pagos del SIIF, es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial contrato	$ 57.903.602,00
Valor adición del contrato	$ 0,00
Valor de las reducciones	$ 0,00
Valor final del contrato	$ 57.903.602,00
Valor ejecutado	$ 57.903.602,00
Valor pagado	$ 57.903.602,00
Valor por pagar	$ 0,00
Valor a liberar	$ 0,00

El valor del contrato se ejecutó de conformidad con el resumen financiero antes señalado, en atención a la forma de pago pactada, y fue consignado en la cuenta bancaria reportada por el contratista.

5) Garantías

NRO. DEL DOCUMENTO	AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA
Número de póliza: 49-44-101032357	Cumplimiento del contrato	$ 11,580,720.40	30/04/2024
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	$ 2,895,180.10	31/12/2026
	Calidad del servicio	$ 11,580,720.40	31/12/2024

6) Obligaciones pendientes.

No aplica.

7) Documentos soporte.

Que los soportes documentales correspondientes a la ejecución del contrato pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental OnBase de la entidad, así como en la plataforma https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.28099101&isFromPublicArea=True&isModal=False

Se adjuntan a este documento el Informe final de supervisión y la relación de pagos del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO. LIQUIDAR de común acuerdo el contrato relacionado en el numeral 1 de las consideraciones.

SEGUNDO. RECONOCER como balance financiero final el señalado en la parte motiva de la presente acta.

TERCERO. DECLARAR que las partes cumplieron con las obligaciones a su cargo y que se encuentran a paz y salvo por todo concepto con ocasión de la ejecución del contrato relacionado en el numeral 1 de las consideraciones. En ese sentido, el contratista manifiesta con su firma que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios, pues declara, con la suscripción de la presente acta, no haberlos sufrido.

PARÁGRAFO. No obstante, lo precedente, quedan vigentes y a cargo del contratista y/o el fabricante el cumplimiento de las obligaciones postcontractuales, de conformidad con lo enunciado en la parte considerativa.

CUARTO PUBLICAR la presente Acta, junto con sus soportes, en la plataforma SECOP II a través del portal www.colombiacompra.gov.co, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, EN SAN JOSÉ DE CÚCUTA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL ACTA SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Elaboró: Rafael Esnaider Carrero Arias, Formulador Dirección Regional

Revisó Jurídico: María Alejandra Leal Toloza, Líder de Contratación Dirección Regional

VoBo. Jose Hipolito Vargas Becerra, Supervisor Contrato No. CO1.PCCNTR.5554354

Certificación **No. 0004**

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL (E)
DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR:

Que el contratista y/o proveedor **COLOMVEN,** identificado con **NIT: 900.261.262-7**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** identificado con **NIT: 89999903-4,** el siguiente contrato de **MÍNIMA CUANTÍA (MC-NDS-0016-2023)** el cual tuvo como objeto "**CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE VECTORES Y ROEDORES EN TODAS LAS SEDES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER LAS CUALES ESTÁN UBICADAS EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO"** modalidad contractual regulada por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), y establecida por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

TIPOLOGÍA E IDENTIFICACIÓN CONTRACTUAL	PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. CO1.PCCNTR.5160547 DE 2023
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE VECTORES Y ROEDORES EN TODAS LAS SEDES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER LAS CUALES ESTÁN UBICADAS EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOSDEL DEPARTAMENTO
LUGAR DE EJECUCIÓN	SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER Y SUS DIFERENTES SEDES
FECHA DE INICIO CONTRACTUAL	06 de Julio del 2023
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRACTUAL	31 de Diciembre de 2023
TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	6 MESES
VALOR DEL CONTRATO MÁS ADICIÓN CONTRACTUAL	TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE ($34.165.107 COP)

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, **a los 22 días del mes de mayo de 2024.**

CARLOS ARTURO CONTRERAS MONROY
Director Regional (E) NORTE DE SANTANDER

Proyectó: Nicolás Borrero Mejía
Cargo: Abogado– Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Revisó: Cristhian Josué Leal Contreras
Cargo: Abogado Coordinador- Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Revisó: Brayan José Rojas Hurtado
Cargo: Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.5160547 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y SERVICIOS COLOMVEN S.A.S.

Entre los suscritos, de una parte, CARLOS ARTURO CONTRERAS MONROY domiciliado en San José de Cúcuta, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 88.199.844 de Cúcuta, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**, entidad identidad con **NIT. 899.999.034-1**, en calidad de Director Regional (e) de Norte de Santander, nombrado mediante Resolución Nro. 1-01289 del 06/mayo/2025 y Acta de Posesión Nro. 253 del 07/mayo/2025, con delegación efectuada mediante Resolución Nro. 2406 de 2023, expedida por el Director General del SENA y quien para los efectos de este documento se denominará **EL SENA** y, por la otra, JOSÉ REINEL TAMI identificado con cédula de ciudadanía Nro. 88.243.871 de Cúcuta, actuando como representante legal de la firma **SERVICIOS COLOMVEN S.A.S.** identificada con **NIT. 900261262-7**, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente Acta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bajo las reglas y condiciones legales, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Identificación del contrato:

Contrato	CO1.PCCNTR.5160547 DE 2023
Objeto	CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE VECTORES Y ROEDORES EN TODAS LAS SEDES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER LAS CUALES ESTÁN UBICADAS EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO
Valor del contrato	TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENA Y CINCO MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE ($ 34.165.107)
Plazo de ejecución	CINCO (05) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS
Fecha de inicio	06 DE JULIO DE 2023
Fecha de terminación	31 DE DICIEMBRE DE 2023
Contratista	SERVICIOS COLOMVEN S.A.S.
Nit.	900261262-7
CDP Nro.	5523 DEL 16/03/2023
CRP Nro.	44223 DEL 05/07/2023
Garantía Nro.	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Número de póliza: 49-44-101030893 Fecha de expedición: 30 de junio de 2023 Fecha de aprobación: 04 de julio de 2023

Supervisor / Interventor	ROGER MAURICIO SUAREZ GERENA, TÉCNICO G03 CEDRUM

2) Certificación del supervisor:

La supervisión del contrato fue realizada por ROGER MAURICIO SUAREZ GERENA, TÉCNICO G03 CEDRUM, quien para autorizar los pagos acordados certificó que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato respecto del cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA).

Por lo expuesto, y con base en los términos señalados en el informe final del contrato, se evidenció que el contratista cumplió el objeto y las obligaciones contractuales.

3) Relación de pagos del contrato:

Los pagos realizados con ocasión de la ejecución del contrato, fueron tal como a continuación se relacionan:

ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
72202424	2024-03-15	28.710.173,95
72202524	2024-03-15	5.454.933,05

4) Resumen financiero:

El balance financiero del contrato relacionado en la presente acta, de conformidad con la relación de pagos del SIIF, es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial contrato	$ 34.165.107,00
Valor adición del contrato	$ 0,00
Valor de las reducciones	$ 0,00
Valor final del contrato	$ 34.165.107,00
Valor ejecutado	$ 34.165.107,00
Valor pagado	$ 34.165.107,00

El valor del contrato se ejecutó de conformidad con el resumen financiero antes señalado, en atención a la forma de pago pactada, y fue consignado en la cuenta bancaria reportada por el contratista.

5) Garantías:

NRO. DEL DOCUMENTO	AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA HASTA
Número de póliza: 49-44-101030893 Anexo 0	Cumplimiento	$ 6.833.021,40	30/04/2024
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	$ 1.708.255,35	31/12/2026
	Calidad del servicio	$ 6.833.021,40	31/12/2024

6) Obligaciones pendientes:
No aplica.

7) Documentos soporte:
Que los soportes documentales correspondientes a la ejecución del contrato pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental OnBase de la entidad, así como en la plataforma SECOP II en el enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4529156&is

Se adjuntan a este documento el Informe final de supervisión y la relación de pagos del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO. LIQUIDAR de común acuerdo el contrato relacionado en el numeral 1 de las consideraciones.

SEGUNDO. RECONOCER como balance financiero final el señalado en la parte motiva de la presente acta.

TERCERO. DECLARAR que las partes cumplieron con las obligaciones a su cargo y que se encuentran a paz y salvo por todo concepto con ocasión de la ejecución del contrato relacionado en el numeral 1 de las consideraciones. En ese sentido, el contratista manifiesta con su firma que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios, pues declara, con la suscripción de la presente acta, no haberlos sufrido.

PARÁGRAFO. No obstante lo precedente, quedan vigentes y a cargo del contratista y/o el fabricante el cumplimiento de las obligaciones postcontractuales, de conformidad con lo enunciado en la parte considerativa.

CUARTO. PUBLICAR la presente Acta, junto con sus soportes, en la plataforma SECOP II a través del portal www.colombiacompra.gov.co, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, EN SAN JOSÉ DE CÚCUTA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL ACTA SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Elaboró: Ingrid Susana Buitrago Cuellar, Formulador Dirección Regional Ingrid Buitrago.

Revisó Jurídico: María Alejandra Leal Toloza, Líder de Contratación Dirección Regional

VoBo. Roger Mauricio Suarez Gerena, Supervisor Contrato No. CO1.PCCNTR.5160547